



TRELEW, 05 MAR 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 624/14 DFCE y 105/14 CDFCE y la Ordenanza CS N° 137; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 392/14 DFCE, se llamó, ad referendum del Consejo Directivo, a concurso público cerrado dentro del marco de la promoción en la Carrera Académica de acuerdo a lo establecido en el inc. 6.1 del Capítulo 6, del Anexo a la Ordenanza del C.S. No. 145, al Docente Lic. Ricardo Luis Macayo, de Delegación Académica Esquel, al cargo de Profesor con categoría abierta, dedicación Simple, con una carga horaria de 10 (diez) horas, en la actividad curricular de **Matemática**, ingresado a dicho Régimen mediante Resolución 016/14 CDFCE

Que la citada Resolución fue ratificada por el Consejo Directivo mediante la Resolución N° 105/14.

Que conforme se desprende del Acta del Jurado interviniente, con fecha veinticinco días del mes de noviembre de 2014, se sustanció el concurso, considerando por unanimidad el mismo, que el postulante no reúne los requisitos necesarios y suficientes para desempeñarse en el cargo concursado.

Que el Capítulo 5.5.d) de la Ordenanza CS N° 137 faculta al Consejo Directivo a declarar desierto el concurso, con invocación de causa.

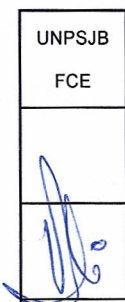
Que la Comisión de Vigilancia y Reglamentación se expidió conforme el Despacho N° 10/15.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 15 de Noviembre de 2014.-

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declarar **DESIERTO** el cargo de **Profesor Adjunto** con dedicación **Simple** en el **Área Curricular Matemática** de la **Delegación Académica Esquel**, por considerar el Jurado interviniente que el docente concursante no reúne los requisitos necesarios y suficientes para desempeñarse en el cargo concursado.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-



Lic. Daniel Enrique URÍE  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

**RESOLUCION N°**

**022/15**

**CDFCE.-**